



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 9 OCT. 2018

001/6987/2018

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) los mismos refieren a la solicitud de contratación, en régimen de arrendamiento de servicio, de un Consultor Asesor Programa Conciencia Agropecuaria – Fase Implementación, en el ámbito de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) y en el marco del “Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático” (DACC)- Préstamo BIRF 8099-UY y 8794-UY;

II) surge acreditada la circunstancia de haberse cumplido con el proceso de selección correspondiente, resultando seleccionada según el orden de la lista de prelación la Sra. Ruth Bernheim Jastrob (cédula de identidad 1.988.339-4), de acuerdo al Acta de Evaluación Final (fs. 17);

RD 334

III) consta incorporada la declaración jurada de la postulante (fs. 20);

IV) con fecha 13 de agosto de 2018 (fs. 41-41 vta.) la Unidad de Gestión de Proyectos impulsó la contratación de la mencionada postulante;

V) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestaron objeciones a la mencionada contratación. No obstante, se indicó que el Organismo deberá verificar que las contrataciones no se realicen en contravención al inciso tercero del Art. 10 de la ley N° 18.834;

VI) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, deberá remitírsele a efectos de la intervención definitiva;

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente la contratación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Sra. Ruth Bernheim Jastrob (cédula de identidad 1.988.339-4), por el término de seis meses desde la firma del contrato respectivo, con el objeto de desempeñarse como Consultor Asesor Programa Conciencia Agropecuaria – Fase Implementación, en el ámbito de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) y en el marco del “Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático” (DACC)- Préstamo BIRF 8099-UY y 8794-UY, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes a fs. 36 a 37, los cuales forman parte del proyecto de contrato que luce de fs. 34 a 35.

2º) La remuneración mensual nominal del contratado asciende a la suma de \$ 66.640 (pesos uruguayos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta) más I.V.A., reajustables a partir del 1º de enero de 2019, por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Programa 320, Proyecto 205, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos) y 1.1 (Rentas Generales).

4º) Facúltese al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Ing. Agr. Jorge Marzaroli, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

6°) Por la División Administración General remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, para su intervención. Cumplido, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos, a los efectos pertinentes.

7°) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

RE



Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca